

**LA INACTIVIDAD DEL GOBIERNO ESTATAL HA PROPICIADO EL NO  
ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS DEL 22 DE ABRIL: MGMO**

· Como representante de Jalisco no ha impulsado el juicio civil en contra de quien resulte responsable.

El no esclarecimiento de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992 en Guadalajara recae de manera precisa e inobjetable en la inactividad de la función tutelar del Gobierno del Estado al no haber reivindicado la responsabilidad del gobierno federal, pues como representante de Jalisco y gestor de todos los asuntos que deban ser tramitados ante la Federación no ha impulsado el juicio civil en contra de quien resulte responsable para los efectos del legítimo resarcimiento de los daños causados.

Esto afirmó la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), María Guadalupe Morfin Otero, al dar a conocer en rueda de prensa la recomendación 16/2000 (que acumula cinco quejas), dirigida al gobernador del estado, Alberto Cárdenas Jiménez, por violaciones del derecho a la solidaridad, relativas a las necesidades y secuelas que padecen las víctimas de las explosiones, y que comprenden también violaciones del derecho a la verdad, a la protección de la salud y a la impartición de justicia.

La ombudsman de Jalisco sostuvo que hace falta la investigación en sede jurisdiccional, pues aunque el agente del ministerio público federal formuló en 1994 conclusiones no acusatorias a favor de las nueve personas señaladas como presuntos responsables de la tragedia, y en consecuencia se decretó el sobreseimiento de dicha causa, tal resolución debió afectar nada más en cuanto a la causa de los indiciados, pero no en la investigación y el esclarecimiento de la cuestión de fondo: el responsable de las explosiones.

Dijo que ningún órgano de gobierno se opuso a este sobreseimiento, lo cual no tendría mayor importancia si la omisión no se hubiera traducido erróneamente en la consideración de que el caso ya no se podía reabrir, y se confundió la presunta responsabilidad de nueve personas con la de las instituciones de gobierno involucradas en la génesis y previsión de la tragedia. Por ello, añadió, esa efímera investigación no abarcó todas las hipótesis de responsabilidad culposa o dolosa para hacer efectiva la reparación del daño causado a cientos de jaliscienses, ya que al enjuiciar a los presuntos funcionarios públicos a cargo de la última cadena de responsabilidades sólo se dilató la procuración de justicia y se abonó a la impunidad de quienes sí hubiesen sido responsables.

Hizo hincapié en que las violaciones de derechos humanos y las acciones subjetivas en el ámbito del derecho civil para reclamar el pago de la reparación del daño de las víctimas de las explosiones no han prescrito; “una razón por la cual no pueden prescribir tales demandas de reparación son las secuelas físicas y psicológicas que sufren los afectados y los daños que se causaron al subsuelo de la urbe”.

La CEDHJ dio cuenta, además, de la tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sustenta la no prescripción de la posible acción para demandar el pago justo por los daños, mientras existan personas con lesiones o incapacidades físicas permanentes.

Morfin Otero aseguró que el gobierno estatal que está por concluir, como un gesto de buena voluntad, creó el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social y, para este propósito, consiguió una aportación millonaria muy importante por parte de Pemex; sin embargo, insistió en la falta de decisión política para exigir el resarcimiento de los daños por la vía judicial.

Agregó que todavía está vigente lo que señaló su informe de actividades 1997, “todo Jalisco está en deuda con ese parteaguas de nuestra vida cívica que fue el 22 de abril de 1992. Destruir la parálisis gubernamental en torno al caso, para lograr la justicia plena, queda fuera del alcance de las autoridades locales. Pero sería un auténtico gesto de Estado honrar la memoria de los fallecidos declarando esta fecha Día de la Restauración en Jalisco, llevar a término los compromisos públicos que dejen, a través de la presencia monumental, constancia de que no fue en vano la explosión, y establecer con normas, de una vez para siempre, los procesos racionales y oportunos de ayuda para los agraviados, cualquiera que sea su categoría. Éste no es un asunto que deba leerse desde una perspectiva de partidos o facciones. Es una deuda de honor, un asunto de Estado”.

Ante los representantes de los medios de comunicación reunidos en la sede de la CEDHJ, María Guadalupe Morfin Otero recordó que durante su campaña Alberto Cárdenas Jiménez prometió atender el prolongado agravio de toda la sociedad jalisciense por las explosiones de 1992 y reiteró que todavía es posible iniciar la demanda para exigir la responsabilidad civil objetiva.

Consideró que en el ingreso de México al marco democrático, se debe hacer lo necesario para que el viejo sistema de complicidades e impunidad quede en el pasado y subrayó que Vicente Fox Quesada, al asumir la Presidencia de la República, afirmó que “ninguna relación con el pasado es saludable si no está fincada en la verdad. Sin sustituir a las instancias de procuración e impartición de justicia, me propongo abrir lo que ha permanecido cerrado en episodios sensibles de nuestra historia reciente, e investigar lo que no ha sido resuelto, mediante una instancia que atienda reclamos por la verdad de la mayoría de los mexicanos”.

Por otra parte, informó que cuando ocurrieron las explosiones en el drenaje del sector Reforma de Guadalajara, en 1992, aún no se creaba la CEDHJ, por lo cual los damnificados presentaron diversas quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Este organismo desestimó conocer el fondo del asunto en su momento por tratarse de aspectos de índole jurisdiccional que escapaban de su competencia. Al mismo tiempo, la Academia Jalisciense de Derechos Humanos (AJDH), con el respaldo de la CEDHJ, acudió como peticionaria ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero la queja aún se encuentra en estudio en esa institución. De 1993 a la fecha se han recibido alrededor de veintidós quejas y se han proporcionado numerosas orientaciones ante los reclamos de la población afectada. Algunas de estas inconformidades fueron resueltas por la vía de la conciliación y otras se archivaron por falta de elementos.

La titular de la CEDHJ precisó que las muertes, lesiones, los perjuicios patrimoniales, las incapacidades físicas y la alteración de los proyectos de vida de muchos jaliscienses afectados por las explosiones han recibido del Estado un resarcimiento que significa una dádiva y no el cumplimiento de un deber, no como reivindicación de su responsabilidad hacia las víctimas de la tragedia.

“Después de ocho años, los efectos de la tragedia no han cesado: continúan los padecimientos, ya sea permanentes o progresivos; la contaminación en el subsuelo; los daños de los inmuebles no reparados y deteriorados año con año. Esta situación no pierde vigencia por el transcurrir del tiempo, pues se trata de una grave violación de derechos humanos cuyos efectos aún padecen las víctimas y porque no se ha dado a conocer la verdad”, comentó.

Dio a conocer que la queja 873/98 fue presentada por representantes de la AJDH por el incumplimiento de los compromisos que adquirieron el gobierno estatal y el municipal de Guadalajara para construir el monumento In memoriam de las víctimas de las explosiones, de cuyo concurso resultó ganador el arquitecto Juan Lanzagorta Vallín. Desde entonces, la CEDHJ gestionó una conciliación, que finalmente fue aceptada, pero no cumplida por el Gobierno del Estado: el último comunicado de esa dependencia manifiesta la entera disposición del Ejecutivo estatal, pero sujeta a que se elabore el proyecto correspondiente, y varios requisitos que son funciones del propio gobierno y no de un particular, sin determinar cómo y cuándo cumplirá y acreditará la determinación que manifiesta. En el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio de 2001, todavía no se considera una partida para cumplir este compromiso.

La 1012/98 se refiere al presunto desalojo del Palacio de Gobierno de manifestantes afectados por las explosiones; las investigaciones no prueban que se hubiera cometido un desalojo violento en contra de los manifestantes el 22 de abril de 1998. Los testimonios de éstos no hablan de hechos de violencia en su contra; tampoco se comprobó que existieran lesionados a causa del supuesto desalojo.

En las quejas 2007/99 y 1662/00, así como en todos los testimonios que obran en la queja 1012/98, se observó que las personas cuyos padecimientos se generaron por la tragedia no están satisfechas con la atención que reciben del Hospital General de Occidente (HGO), ni tampoco con el apoyo y respuesta que encuentran en funcionarios de la Subsecretaría de Participación Social de la Secretaría General de Gobierno.

El director del HGO y el titular de la subsecretaría mencionada, Manuel Camarena Villaseñor y Rigoberto González Martínez, respectivamente, informaron que los procedimientos de evaluación médica e inclusión en el Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social son unilaterales; esto significa que las solicitudes de ingreso son evaluadas únicamente de acuerdo con los criterios del Comité Técnico del fideicomiso.

Los integrantes del Comité Técnico participan también en la toma de decisiones. Éste es presidido por el secretario general de Gobierno, quien es suplido en sus funciones por Rigoberto González Martínez, titular de la Subsecretaría de Participación Social; Jesús Juan José Villalobos Acosta, asesor jurídico de la subsecretaría; es además el secretario general del comité. Los dos últimos funcionarios respondieron ante este organismo protector de derechos humanos que sólo a las personas consideradas discapacitadas se les apoyaba económicamente, lo que significa que conforme a sus apreciaciones deciden

quién era susceptible de ayuda. Esto no garantiza la imparcialidad de las resoluciones del comité, puesto que unas cuantas personas asumen distintos roles y concentran las decisiones, y aún más, los damnificados o afectados no tienen recursos para oponerse.

En el caso de Rosa María Flores Díaz, fue necesaria la intervención de la CEDHJ para que se evaluaran sus lesiones; finalmente se le admitió en el fideicomiso con tan sólo 800 pesos de pensión mensual.

En cuanto a Lidia Silva Cedillo, otra quejosa, hay incongruencias por parte de las autoridades: las evaluaciones médicas del hospital señalado determinan que la paciente presenta limitación para caminar y realizar actividades cotidianas y laborales. Para los médicos de esta Comisión también es evidente cierta incapacidad física en la quejosa. Sin embargo, el subsecretario de Participación Social, Rigoberto González Martínez, explica que no se le otorgaron apoyos económicos porque su condición actual no lo amerita.

La queja 1663/00 fue presentada por habitantes de la colonia El Álamo, ya que tampoco hubo una respuesta clara a las inconformidades de los miembros del Patronato Prosolución Integral de los Afectados del 22 de Abril, AC. Antes de que se formulara esta queja, el 11 de junio de 1999, la Comisión ya había solicitado al Ejecutivo estatal que escuchara los argumentos y propuestas de los industriales que tienen negocios en esa colonia, quienes reclamaban el pago de los daños a inmuebles e infraestructura de la zona, pero no hubo respuesta.

La presidenta de la CEDHJ afirmó que el secretario de Salud, Cristóbal Ruiz Gaytán López, y el director del Hospital General de Occidente, Manuel Camarena Villaseñor, coincidieron en que las personas con algún padecimiento originado por las explosiones en su mayoría no son susceptibles de una curación completa, porque han sufrido lesiones neuromusculares irreversibles, amputaciones de extremidades y graves daños a su salud mental, padecimientos postraumáticos y enfermedades crónicas degenerativas, es decir, las autoridades de salud reconocen que existe incapacidad y dolencias físicas permanentes entre los damnificados.

Reconoció que el Gobierno del Estado ha tenido que enfrentarse a personas que pretenden sorprenderlo para ser incluidas en fideicomiso, sin ser damnificados o afectados, y por ello se pronunció por un procedimiento claro, justo y con reglas nítidas de reclasificación, que parta de las condiciones reales de vida y de las lesiones sufridas, que considere la opinión del secretario de Salud y el director del Hospital General de Occidente.

Por lo anterior, Morfin Otero le recomendó al gobernador del Estado contratar los servicios de un bufete de abogados o girar instrucciones a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que se den a la tarea de presentar una demanda para reclamar hasta las últimas instancias la responsabilidad civil objetiva, en beneficio riguroso de cada una de las víctimas, para lo cual deberá tomar en cuenta los puntos de antecedentes y evidencias que se integran en la recomendación, e invocar jurisprudencia e instrumentos internacionales de derecho en relación con la no prescripción de la acción.

Asimismo, le pidió elaborar un convenio modificatorio del Fideicomiso para que el Comité Técnico autorice que cada año las pensiones a los fideicomisarios aumenten,

con el propósito de garantizar el poder adquisitivo real de ellos, de preferencia sobre la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor, y no sobre el incremento al salario mínimo vigente en el Distrito Federal, como hasta ahora está establecido en el contrato, y ordenar que se hagan públicos los manejos, fondo y rendimientos.

También le pidió dictar las medidas inmediatas a la Subsecretaría de Participación Social que permitan evaluar con sentido humanitario las lesiones y secuelas que presenten las personas cuyos casos se asentaron en esta resolución y, en general, de todas aquellas que se manifiesten inconformes y acrediten su calidad de víctimas de la tragedia y admitirlas como beneficiarias del fideicomiso; que se hagan públicos los métodos y resultados de la reclasificación médica, para dar la oportunidad a los interesados de objetar dichos resultados con exámenes o dictámenes de otras fuentes, mediante el establecimiento de un mecanismo para conciliar las inconformidades siempre en beneficio de los afectados.

De continuar las quejas por la atención médica, le recomendó considerar la posibilidad de que se contrate, con cargo al fideicomiso, un seguro médico integral a cada uno de los acreditados para que puedan hacerlo válido en el hospital de su preferencia y que cubra todas sus necesidades (cirugías, rehabilitación física y psicológica, aparatos ortopédicos, medicamentos, etcétera).

Le solicitó además determinar y autorizar la partida presupuestaria necesaria para la construcción del monumento “In memoriam del 22 de abril” de acuerdo con el proyecto arquitectónico de su creador, el arquitecto Juan Lanzagorta Vallín; y organizar una bolsa de trabajo con incentivos especiales para aquellas empresas que empleen a las personas afectadas por la tragedia y que no están en uso de la totalidad de sus aptitudes o destrezas.

Respecto de los casos de Rosa María Flores Díaz y Lidia Silva Cedillo, le recomendó que a la primera se le aumente la pensión económica otorgada y a la segunda se le incluya como beneficiaria del Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social.